Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Acuerdo de 18 de octubre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2019 "Plan de Ejecución de Nuevas Infraestructuras Municipales y de Reparación y Rehabilitación de Infraestructuras e Inmuebles Municipales ya Existentes" (Inversiones Financieramente Sostenibles)

BDNS (Identif.): 475174.

Extracto del Acuerdo de 18 de octubre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el Plan de Ejecución de Nuevas Infraestructuras Municipales y de Reparación y Rehabilitación de Infraestructuras e Inmuebles Municipales ya Existentes" (Inversiones Financieramente Sostenibles).

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias

Primero: Beneficiarios.

Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo, excepto los Ayuntamientos sujetos a la normativa de grandes ciudades.

Segundo: Objeto.

Subvenciones de capital para la realización de inversiones en obras y equipamientos locales e inversiones en infraestructuras, que tengan la consideración de ser financieramente sostenibles.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases reguladoras de las subvenciones para la financiación del programa de inversiones, denominado "Plan de Ejecución de Nuevas Infraestructuras Municipales y de Reparación y Rehabilitación de Infraestructuras e Inmuebles Municipales ya Existentes" publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 181, de 9 de agosto de 2014.

Cuarto: Cuantía.

El importe que se destina a esta convocatoria es de 9.000.000 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

A partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y hasta el 15 de noviembre de 2019.

Toledo, 18 de octubre de 2019.–La Dirección del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto.

N.º I.-5619

Código de verificación: **2019.00005619**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**